



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 172

De 23 de noviembre de 2015.

Por el cual se aprueba el Plan Anual de Obras e Inversiones financiados con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 66 de 29 octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece en los "municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble, para la ejecución obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito;

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;

Que en atención al artículo 112 G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

ACUERDA:

Artículo 1: Aprobar el Plan de Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Panamá, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

Artículo 2. El Plan de Anual de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Inmueble en el Distrito de Panamá, para el periodo 2016-2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de contratación pública.

Artículo 3. Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el Plan, se ejecutará cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en éste periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal 2016 al 2019.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

Artículo 4: Se autoriza al Alcalde convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 de 2006.

Artículo 5. Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesaria; para tal fin, el Concejo creará los cargos a requerimiento del Alcalde.

Artículo 6: Los montos asignados en razón de la transferencia del impuesto de inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Panamá, se incorporan al Presupuesto de Rentas y Gastos como ingresos corrientes, determinando que el 10% (diez por ciento) de la asignación, será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.

Artículo 7: Se aprueban las siguientes obras y proyectos contentivos del plan:

40

DESCRIPCIÓN	2016	2017	2018	2019	TOTAL
GRAN TOTAL	69,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	80,000,000.00	309,000,000.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,900,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	30,900,000
Gastos corrientes (Operativos)	6,900,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000	30,900,000
INVERSIONES ESPECIALES (DESCENT.)	62,100,000	72,000,000	72,000,000	72,000,000	278,100,000
Construcciones, Mejoras y Adecuaciones.	62,100,000	72,000,000	72,000,000	72,000,000	278,100,000
Proyectos de Juntas Comunales	7,820,000	7,820,000	7,820,000	7,820,000	31,280,000
Intervención Urbana de Calle Uruguay	4,000,000	10,000,000	10,000,000	0	24,000,000
Intervención Urbana de Via Argentina	3,000,000	6,000,000	6,000,000	0	15,000,000
Ordenamiento Territorial de San Francisco	250,000	3,270,000	3,270,000	0	6,790,000
Construcción de Aceras - Via España	15,000,000	10,000,000	10,000,000	60,000,000	95,000,000
Señalética / Nomenclatura	250,000	0	0	0	250,000
Parque Norte	5,000,000	4,000,000	8,920,000	580,000	18,500,000
Mejoramiento de Salsipuedes	1,000,000	2,000,000	900,000	0	3,900,000
Construcción de Parque de Versalles	1,000,000	2,000,000	5,000,000	2,000,000	10,000,000
Remoción, Rehabilitación y Equipamiento de Nuevos Parques (10)	800,000	3,000,000	4,200,000	0	8,000,000
Adecuación, diseño y equipamiento Centro de operaciones de Seguridad Ciud.	3,000,000	1,500,000	0	0	4,500,000
Construcción de 6 aulas para uso común	200,000	0	0	0	200,000
Construcción de cancha de Píntes Juan Diaz	500,000	2,300,000	0	0	2,800,000
Construcción Complejo Deportivo Roberto Kelly	3,230,465	2,553,000	216,535	0	6,000,000
Construcción Complejo Deportivo Felipillo, 24 de Diciembre	900,000	700,000	0	0	1,600,000
Construcción Complejo Deportivo La Siesta Tocumen	2,000,000	0	0	0	2,000,000
Construcción Parque y cancha Monterrico Tocumen	900,000	900,000	0	0	1,800,000
Construcción Parque y cancha sintetica de Monteria Pedregal	500,000	500,000	200,000	0	1,200,000
Construcción de nuevas oficinas en el Cementerio Concepcion	54,000	0	0	0	54,000
Recolección de Desechos en los Mercados	1,222,000	1,389,000	1,389,000	0	4,000,000
Mejoras existentes al Mercado del Marisco	1,973,535	900,000	926,465	0	3,800,000
Mejoras existentes al Mercado Agricola Central	500,000	0	0	0	500,000
Mejoras existentes al Mercado San Felipe Neri	4,000,000	7,000,000	7,000,000	0	18,000,000
Construcción de 5 Mercados Periféricos	5,000,000	6,168,000	6,158,000	1,600,000	18,926,000

Artículo 8: Se aplicará supletoriamente, al presente Acuerdo, las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá de la Vigencia Fiscal correspondiente.

Artículo 9: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitres (23) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ-MEDINA

solangel.-

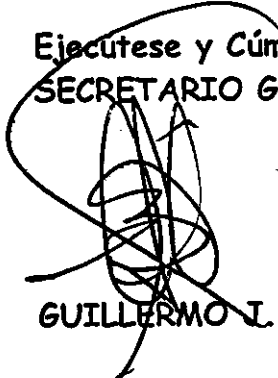
Acuerdo No.172
De 23 de noviembre de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de noviembre de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecutese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N° 177

De 1 de diciembre de 2015

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los tributos municipales a la Junta Comunal de Curundú, para realizar un agasajo a todas las Madres del Corregimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Germán Sánchez, Presidente, de la Junta Comunal de Curundú, solicitó a la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los tributos municipales para realizar un agasajo a todas las Madres del Corregimiento;

Que la Junta Comunal de Curundú, estará realizando diversas actividades bailables, con artistas en tarima, con motivo de homenajear a todas las Madres del Corregimiento;

Que las festividades se llevarán a cabo durante los días 07 y 12 de diciembre de 2015, en el Corregimiento de Curundú;

Que el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los tributos municipales a la Junta Comunal de Curundú, para realizar un agasajo a todas las Madres del Corregimiento, actividad que se efectuará los días 07 y 12 de diciembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día uno (1) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

Acuerdo No.177
De 1 de diciembre de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de diciembre de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guillermo J. Bermúdez R.
Secretario General de:
Alcalde del Distrito de P.:

Panamá 17 de diciembre 2015